



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

por el alumno mencionado en el artículo 1º de la presente resolución no invalida los exámenes rendidos que pudiera tener por correlativa la materia en cuestión.

ARTICULO 3º.-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 41/84

23-3-84
hcv